

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Monitorio
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2019 01390 00
Decisión	Resuelve

Se allega al expediente la constancia del envío de la citación a la parte demandada, con resultado NO EFECTIVO y la constancia del perfeccionamiento de la medida de inscripción de la demanda.

Requírase a la parte demandante para que se sirva gestionar el trámite de notificación, en el término de treinta (30) días, so pena de darse aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>_____</p> <p>La Secretaria</p>

